

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villoldo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 5 al 10 de Noviembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los

deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio

en el plazo indicado anteriormente. En Palencia á 31 de Enero de 1912. —El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Onofre Pérez.....	Mancomunado.....	20	Noviembre..	1909	390	19 50	409 50

Ayuntamientos.

Ampudia.

Terminados los padrones de cédulas personales para el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ampudia 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Macario Velasco.

Báscones de Ojeda.

Terminados el reparto de consumos y de forestales formados por la Junta nombrada al efecto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su exposición ó seadesde esta fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Báscones de Ojeda 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Bravo.

Castrillo de Don Juan.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta población en sesión celebrada el 29 del corriente mes, para cubrir el déficit de 1.930 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el actual ejercicio:

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.	100 klgms.	2 >	> 50	2.000	1.000 >
Leñas de toda clases.	Idem.	2 >	> 50	1.860	930 >
TOTAL.....				3.860	1.930 >

Castrillo de Don Juan 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Niño.

Tabanera de Cerrato.

Incluido en el alistamiento formado en esta villa para el presente año el mozo Gerardo Merino Royuela y no habiendo comparecido al acto de la rectificación á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se le cita por el presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta

villa los días 18 del mes de Febrero próximo y 3 del mes de Marzo también próximo al acto del sorteo y declaración de soldados, en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Tabanera de Cerrato 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Genaro Merino.

Mazuecos.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en el tercer trimestre del año actual en las sesiones celebradas durante el mismo.

Día 2 de Julio.

Celebrada en este día la ordinaria bajo la presidencia de D. Pedro Mayorga, no hubo asunto alguno de que tratar.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga y asistiendo cuatro Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día; abierta que fué y aprobada la anterior, se dió conocimiento del resumen de operaciones verificadas por cuenta del presupuesto municipal en el segundo trimestre del año actual, siendo aprobado por la Corporación.

Día 16.

En este día no se celebró la ordinaria por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 23.

Se celebró la ordinaria de este día presidiendo el Sr. Mayorga Ibáñez, asistiendo cuatro Sres. Concejales; abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada, como así el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre del año actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó igualmente comisionar al Secretario de la Corporación para hacer el ingreso en la Caja de la Zona de Reclutamiento el 1.º de Agosto de los mozos declarados soldados en el reemplazo del año actual, abonándole los gastos de comisión del art. 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Dada lectura de la circular de la Abogacía del Estado del día 12, artículo 4.º de la ley de Presupuestos del Estado de 29 de Diciembre de 1910 y artículos 192 á 200 del Reglamento del impuesto de Derechos reales de 28 de Abril último, se acordó que por el Sr. Alcalde se remitan las relaciones á la oficina liquidadora correspondiente de los bienes que el Ayuntamiento posee, tanto en fincas como en muebles y láminas de Propios antes del 30 de Septiembre próximo.

Día 30.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Día 6 de Agosto.

Preside el Alcalde Sr. Mayorga Ibáñez, con asistencia de cuatro Señores Concejales para celebrar la ordinaria de este día; abierta que fué y dada lectura de la anterior, mereció la aprobación. Se dió conocimiento de varias disposiciones oficiales, como así de la ley de 7 de Julio último reformando los servicios de la Caja general de Depósitos, acordándose hacer el cange del cupón de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios por lámina nominativa.

Igualmente se acordó señalar locales de aislamiento para casos de epidemia colérica, según ordena el Señor Gobernador civil en su circular de 28 de Julio último, dándose por terminada la sesión.

Días 13, 20 y 27.

Por no reunirse la mayoría de Señores Concejales no se celebraron las ordinarias de estos días.

Día 3 de Septiembre.

Celebrada en este día la ordinaria, presidiendo el Sr. Mayorga Ibáñez, asistiendo cuatro Sres. Concejales; abierta que fué, se aprobó la anterior, dándose conocimiento de las disposiciones oficiales, de las que quedó enterada la Corporación, levantándose acto seguido la sesión.

Extraordinaria del día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Mayorga Ibáñez, asistiendo cuatro Señores Concejales y siete Vocales de la Junta municipal de asociados, se celebró la extraordinaria de este día; abierta que fué, se aprobó la anterior. Se acordó pedir autorización para girar el repartimiento vecinal, como medio de hacer efectivos los cupos del impuesto de consumos en el año de 1912, acto seguido se dió por terminada la sesión.

Día 10.

Se acordó en este día autorizar á la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para la confección del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año próximo de 1912.

Día 17.

Preside el Sr. Mayorga Ibáñez, asistiendo cinco Sres. Concejales para celebrar la ordinaria de este día; aprobada que fué la anterior, después de abrirse ésta, se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión; después de examinado, mereció la aprobación de la Corporación, acordando se exponga al público en la Secretaría por término de quince días, levantándose acto seguido la sesión.

Día 24.

Asistiendo cinco Sres. Concejales, presidida por el Alcalde Sr. Mayorga Ibáñez, se celebró la ordinaria de este día; abierta por dicho Señor, fué aprobada la anterior.

Se acordó satisfacer del capítulo 11, art. 1.º, diez pesetas á Julian Frecho; veinticinco pesetas á Lucas Lastra; nueve pesetas á Francisca Ibáñez, y diez pesetas á Santiago Antolín, por varios servicios prestados á la Corporación y cuatro pesetas al Sr. Alcalde, importe de dos traviesas compradas para el arreglo de puentes, dándose por terminada la sesión.

Mazuecos 10 de Octubre de 1911.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Mayorga.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los

efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente y el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mazuecos 18 de Octubre de 1911.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Mayorga.

Rivas.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1912, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante ellos sea examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se atenderán.

Rivas 31 de Enero de 1912.—El Alcalde, Herminio Llorente.

Castrillo de Don Juan.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el proyecto de repartimiento de consumos que ha de regir durante el presente año, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que vieren justas si se creyeren perjudicados.

Castrillo de Don Juan 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Niño.

Terradillos.

Las cuentas de fondos municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que debidamente justificadas vieren procedentes, pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones.

Terradillos 31 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Bartolomé.

Husillos.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Rafael Aragón Rojo.
Cipriano García Reol.
Ignacio Aguado Gatón.
Jesé de la Fuente de los Bueis.
Venancio Moro García.
Pedro Rojo Rey.
Marcelo Aragón Cuende.

Mayores contribuyentes.

D. Santiago Cabeza Moro.
Crisanto Cortés Ortega.
Dionisio Rojo López.
Luis García Gómez.
Zacarias Rojo López.
Pablo Gatón Pulgar.
Mauricio Abad Diez.
Calixto Márcos Miguel.
Tomás Frechilla Brizuela.
Angel Sendino Mancho.
Bernardino Gatón Ginete.
Juan Rojo López.
Tiburcio Rojo Rebolledo.

D. Eliseo Aragón Sánchez.
Valeriano Aguado Moreno.
Anselmo Tarrero Nieto.
Maximino Aragón López.
Julio del Val Villameriel.
Cipriano Illera Aguado.
Florentín Peláez Dónis.
Donato Santos Fernández.
Natalio Aragón Gallardo.
Angel Cabeza Cortés.
Florencio García Mancho.
Froilán López Mancho.
Cipriano Villamueva Francisco.
Primitivo Cortés Gatón.
Pedro García Medina.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 del actual sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ni exclusión. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está mandado en el art. 29 de la referida ley ponemos y firmamos la presente en Husillos á 31 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rafael Aragón.—El Secretario, Rogelio Rebolledo.

Becerril de Campos.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1911, rendidas por el ex-Alcalde D. Francisco Reol y ex-Depositario D. Vicente Pérez, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el objeto de que los vecinos que lo tengan por conveniente puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Vicente Malanda.

San Llorente de la Vega.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio y año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Llorente de la Vega 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez del Olmo.

Grijota.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Zoilo Abril.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.